



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 98

(e)

martes, 27 de mayo de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-098

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

###### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS**

###### **Oficina Territorial de Trabajo**

Modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Burgalesa de Empresas de Nuevas Tecnologías (ABETIC)

4

###### **Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía**

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado Palacios número 4.931, en Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Revilla del Campo, Los Ausines, Mambrillas de Lara y Mecerreyres (Burgos)

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto por cambios en la plantilla de personal

7

##### **AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales

8

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, ejercicio 2025

9

Régimen de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados a los Plenos extraordinarios y extraordinarios urgentes de los cargos de alcalde y concejales

10

diputación de burgos

[bopbur.diputaciondeburgos.es](http://bopbur.diputaciondeburgos.es)

D.L.: BU - 1 - 1958



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales, deportivas, de festejos y otras análogas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025

11

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026

12

Cuenta general del ejercicio de 2024

13

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025

14

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Aprobación de un plan económico financiero

16

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URIA**

Cuenta general del ejercicio de 2024

17

### **AYUNTAMIENTO DE NEILA**

Delegación de competencias en el teniente de alcalde para resolver un expediente

18

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

19

### **JUNTA VECINAL DE ARRIETA**

Cuenta general del ejercicio de 2024

21

### **JUNTA VECINAL DE AYUELAS**

Cuenta general del ejercicio de 2024

22

### **JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025

23

### **JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024

24

### **JUNTA VECINAL DE MORIANA**

Cuenta general del ejercicio de 2024

25



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 | 26 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE OBARENES**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2024 | 27 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO**

|   |    |
|---|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2023  | 28 |
| Cuenta general del ejercicio de 2024  | 29 |
| Aprobación de la memoria valorada de instalación de sistema de tele-lectura de contadores de agua | 30 |

### **JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2024 | 31 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2024 | 32 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 | 33 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuarenta y seis para el ejercicio de 2025 | 34 |
|--|----|

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **SODEBUR**

#### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

|  |    |
|--|----|
| Convocatoria de subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos | 35 |
|--|----|



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 14 de mayo de 2025 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Burgalesa de Empresas de Nuevas Tecnologías –ABETIC-. Depósito número 09000054.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Íñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito, el día 8 de mayo de 2025, con el número 09/2025/000063.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 28 de abril de 2025, se acordó aprobar por unanimidad, modificar íntegramente los estatutos sociales, redactándose unos nuevos estatutos con 33 artículos.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza Castilla, nº 1, de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional: profesionales y empresas, personas físicas o jurídicas, cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios de desarrollo, implantación e instalación de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) o similares.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmada por D. Txomin López Ansotegui, como presidente y por D.ª Emiliiana Molero Sotillo, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 5 de julio de 2022), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales



a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 14 de mayo de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,

Juan Martín Antón Crespo



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Palacios» n.º 4.931, para recursos de la sección C) (sílice y arenas silíceas), y a la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración.

La jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que con fecha 28 de abril de 2025 ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación número 4.931; nombre: Palacios; mineral: recursos de la sección C) (sílice y arenas silíceas); superficie: 53 cuadrículas mineras; términos municipales: Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Revilla del Campo, Los Ausines, Mambrillas de Lara y Mecerreyres. Promotor: Hormigones El Molino, S.A.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3 - 09006 Burgos, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, relativo a la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración.

La documentación podrá consultarse por el público en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, Burgos –Energía y Minería– Junta de Castilla y León (jcyt.es) que podrá expresar las observaciones y opiniones que considere oportunas, en el plazo referido, dirigidas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, órgano competente para autorizar el plan de restauración.

En Burgos, a 12 de mayo de 2025.

La jefa del servicio territorial,  
M.ª Dolores Velasco Lajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por modificación de la plantilla como consecuencia de la modificación de los complementos de destino y específico de puesto de trabajo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75, de 21 de abril de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ACUERDO

*Primero.* – Modificar el complemento de destino del siguiente puesto de trabajo.

| <i>Denominación</i>     | <i>Complemento de destino actual</i> | <i>Complemento de destino propuesto</i> |
|-------------------------|--------------------------------------|---|
| Auxiliar administrativo | 17                                   | 18                                      |
| Registro municipal      |                                      |   |

*Segundo.* – Modificar el complemento específico del siguiente puesto de trabajo.

| <i>Denominación</i>     | <i>Complemento específico actual</i> | <i>Complemento específico propuesto</i> |
|-------------------------|--------------------------------------|---|
| Auxiliar administrativo | 589,08 euros                         | 657,76 euros                            |
| Registro municipal      |                                      |   |

*Tercero.* – Modificar la plantilla municipal de personal funcionario con el fin de incluir estas modificaciones del complemento de destino y específico.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales del término municipal de Cascajares de la Sierra.

- 1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de esta ordenanza municipal.
- 2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:
  1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles.
  2. Resolución definitiva por el ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen.
  3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su conocimiento, eficacia, vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Cascajares de la Sierra, a 12 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

##### *Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto (ejercicio 2025)*

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega (Burgos), por el que se aprueba inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2025 la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025 (base n.º 26), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento dirección <https://castrillodelavega.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Castrillo de la Vega, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Diego Ruiz Pinto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 12 de mayo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión extraordinaria, adoptó el siguiente:

##### ACUERDO

*Primer. – Determinar que los cargos de alcalde y concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados plenos extraordinarios y extraordinarios urgentes y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.*

*Segundo. – Régimen de asistencias:*

Establecer que los miembros de la corporación siguientes:

– Diego Ruiz Pinto, con cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

– Rebeca Carrasco Ibáñez, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

– Isidro García Revenga, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

– M.<sup>a</sup> Jesús Prieto Jimeno, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

– M.<sup>a</sup> del Mar Hontoria Hontoria, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

– Jesús Mambrilla Cuesta, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

– José Luis Escudero Bernal, con cargo de concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

Percibirán las siguientes asistencias:

– Por asistencia a las sesiones del Pleno extraordinario: 60 euros.

– Por asistencia a las sesiones del Pleno extraordinario urgente: 60 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

*Tercero. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

En Castrillo de la Vega, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,  
Diego Ruiz Pinto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales, deportivas, de festejos y otras análogas en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos) para el ejercicio 2025*

BDNS (identif.): 832641.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832641>).

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actividades culturales, deportivas, festejos u otros actos populares en Espinosa de los Monteros durante el ejercicio 2025, aprobada junto con sus bases específicas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2025:

1. – *Objeto*: promoción y realización de actividades culturales, deportivas, festejos u otros actos populares en Espinosa de los Monteros durante el ejercicio 2025.

2. – *Beneficiarios*: asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas entre cuyos fines se encuentre la realización de las actividades reseñadas en el apartado anterior.

3. – *Plazo*: veinte días naturales que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4. – *Cuantía*: máximo el 80% del presupuesto de gastos de la actividad con un límite de 1.200 euros.

5. – *Otras cuestiones*: las bases completas de la convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros ([www.espinosadelosmonteros.es](http://www.espinosadelosmonteros.es)), asimismo en su sede electrónica [espinosadelosmonteros.sedelectronica.es](http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es) y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, el expediente de plan económico financiero 2025-2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública dicha aprobación para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad local (<https://frias.sedelectronica.es>).

En Frías, a 13 de mayo de 2025.

La alcaldesa,  
Silvia Quintana Rosales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Frías, a 14 de mayo de 2025.

La alcaldesa,  
Silvia Quintana Rosales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

##### ESTADO DE GASTOS

###### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| Cap. | Descripción                             | Importe    |
|------|---|------------|
|      | Operaciones corrientes:                 |            |
| 1.   | Gastos de personal                      | 105.000,00 |
| 2.   | Gastos corrientes en bienes y servicios | 110.000,00 |
| 3.   | Gastos financieros                      | 300,00     |
| 4.   | Transferencias corrientes               | 9.500,00   |
|      | Total operaciones corrientes            | 224.800,00 |
|      | Operaciones de capital:                 |            |
| 6.   | Inversiones reales                      | 55.200,00  |
|      | Total operaciones de capital            | 55.200,00  |
|      | Total presupuesto de gastos             | 280.000,00 |

##### ESTADO DE INGRESOS

###### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| Cap. | Descripción                              | Importe    |
|------|--|------------|
|      | Operaciones corrientes:                  |            |
| 1.   | Impuestos directos                       | 94.000,00  |
| 2.   | Impuestos indirectos                     | 3.000,00   |
| 3.   | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 40.000,00  |
| 4.   | Transferencias corrientes                | 70.550,00  |
| 5.   | Ingresos patrimoniales                   | 8.900,00   |
|      | Total operaciones corrientes             | 216.450,00 |
|      | Operaciones de capital:                  |            |
| 7.   | Transferencias de capital                | 63.550,00  |
|      | Total operaciones de capital             | 63.550,00  |
|      | Total presupuesto de ingresos            | 280.000,00 |



Plantilla. –

A) Funcionario:

Secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral:

Un administrativo.

Un alguacil.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 14 de mayo de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Jessica Llerena March



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://mamolar.sedelectronica.es>).

A 13 de marzo de 2025.

El alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y de acuerdo con la resolución de la Alcaldía de 13 de mayo de 2025, se hace pública la delegación de la competencia para resolver un asunto concreto en el teniente de alcalde D. Miguel Santamaría Velasco, al concurrir en el señor alcalde motivo de abstención en el expediente administrativo relativo al reparto y adjudicación de pastos comunales 2025.

En Neila, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Mariano Olave Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|---|---------------------|
| 1.                | Gastos de personal                      | 259.077,68          |
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 432.270,67          |
| 3.                | Gastos financieros                      | 3.000,00            |
| 4.                | Transferencias corrientes               | 252.548,43          |
| 6.                | Inversiones reales                      | 162.500,00          |
| Total presupuesto |   | 1.109.396,78        |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|--|---------------------|
| 1.                | Impuestos directos                       | 501.500,00          |
| 2.                | Impuestos indirectos                     | 26.000,00           |
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 61.500,00           |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 191.700,00          |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 271.000,00          |
| 7.                | Transferencias de capital                | 57.696,78           |
| Total presupuesto |  | 1.109.396,78        |



Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Sedano. –

| PLANTILLA DEL PERSONAL            |           |                            |          |             |                             |                |           |
|-----------------------------------|-----------|----------------------------|----------|-------------|-----------------------------|----------------|-----------|
| A) FUNCIONARIOS DE CARRERA        |           |                            |          |             |                             |                |           |
| Denominación de la plaza          | Nº Plazas | Grupo                      | C.D.     | Escala      | Subescala                   | Clase          | Tipo C.V. |
| Secretaria-Intervención           | 1         | A1/A2                      | 24       | H.E.        | S-I                         | 3 <sup>a</sup> | C.P.      |
| B) PERSONAL LABORAL J. COMPLETA   |           |                            |          |             |                             |                |           |
| Denominación de la plaza          | Nº Plazas | Titulación exigida         | Jornada  | Nivel       | Categoría                   | Periodo        | Vacantes  |
| Auxiliar Administrativo           | 2         | E.S.O.                     | Completa | IX          | Administración General      | Anual          | 2         |
| Operario Servicios Múltiples      | 1         | Carne C1/Graduado Escolar  | Completa | X           | Especialista 1 <sup>a</sup> | Anual          | 1         |
| Limiadadora                       | 1         | Certificado de Escolaridad | Parcial  | XII         | Peón Limpieza               | Anual          | 1         |
| B) PERSONAL TIEMPO DETERMINADO    |           |                            |          |             |                             |                |           |
| Denominación de la plaza.         | Nº Plazas | Titulación exigida         | Jornada  | Nivel       | Categoría                   | Periodo        | Vacantes  |
| Director Coordinador del C.I.V.S. | 1         | Técnico en Turismo Carné B | Completa | T. Nivel II | Técnico en Turismo.         | 6 meses        | 1         |
| Director Informador Orb. Del C.   | 1         | Técnico en Turismo Carné B | Completa | T. Nivel II | Técnico en Turismo.         | 6 meses        | 1         |
| Operario Servicios Múltiples      | 4         | Graduado Escolar. Carné B  | Completa | XII         | Peón Limpieza               | 6 meses        | 4         |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 20 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Moisés Jesús Crespo Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARRIETA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arrieta, a 12 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Jesús Moraza Navaridas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYUELAS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ayuelas, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Francisco Javier de Echevarría Prats



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gredilla la Polera para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gredilla la Polera, Merindad de Río Ubierna, a 20 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Villalaín Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Medianas de Mena, a 3 de mayo de 2025.

La alcaldesa,  
María Belén Henales Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORIANA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moriana, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Óscar Lezana Cantero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Nava de Ordunte, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,  
Juan Carlos Tercilla Ranero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OBARENES

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Obarenes, a 14 de mayo de 2025.

La alcaldesa pedánea,  
Susana Barcina Fresno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja del Castillo, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde,  
José M.ª Martínez Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja del Castillo, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde,  
José M.ª Martínez Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2025, fue aprobada la memoria valorada de «instalación de sistema de tele-lectura de contadores de agua en Orbaneja del Castillo (Burgos)», realizada por el arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, con un presupuesto valorado de 56.179,71 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Orbaneja del Castillo, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,  
José María Martínez Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaños, a 30 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,  
Jesús Andrés Rodríguez Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ranedo, a 30 de marzo de 2025.

La alcaldesa,  
Fátima Molinuevo Manzanos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Revilla de Herrán para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Revilla de Herrán, a 11 de mayo de 2025.

El alcalde,  
José Antonio Fernández Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2025 de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 46/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 46/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Ricardo Pérez Martínez



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 9 de mayo de 2025 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 832444.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832444>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas, que no tengan carácter público, que lleven a cabo una inversión en la prestación de servicios itinerantes a las personas de la provincia, orientada a mejorar la calidad de vida de las mismas y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. De la misma manera, podrán optar a estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de venta de productos o prestación de servicios de forma itinerante. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la prestación de servicios en itinerancia en el medio rural de la provincia como fuente de actividad económica y de mejora de la calidad de vida de sus habitantes, y en especial a las personas mayores, a través de incentivos, a personas físicas (autónomas) o jurídicas para que desarrollen dicha actividad.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.*

Serán subvencionables:

Los gastos indicados en la convocatoria y que estén relacionados con la venta de productos o prestación de servicios de forma itinerante. Los gastos subvencionables admitidos irán desde 1 de enero de 2024 hasta 31 diciembre de 2024.

La inversión en la mejora de un servicio existente con el que pueda realizar la prestación de un servicio en itinerancia. Las inversiones deberán ser realizadas desde el 1 de enero de 2024 y el plazo para ejecutar y aportar la justificación indicada en el punto 10.1 será hasta el 1 de noviembre de 2025.

En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados y pagados.



*Cuarto. – Cantidad.*

La partida destinada a esta convocatoria es de 350.000,00 euros (trescientos cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2025, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. –* La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 14 de mayo de 2025.

El secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel